



GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
13291/2025-CR RU 2138579

21 NOVIEMBRE 2025 11:33 a. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: EBOHORQUEZ

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE UCRUMARCA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE PATAZ, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

El Grupo Parlamentario PODEMOS PERÚ, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, 'proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE UCRUMARCA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE PATAZ, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Ucrumarca, ubicado en la provincia de Pataz, del departamento de La Libertad.

Artículo 2. Finalidad

La presente ley tiene por finalidad promover el desarrollo territorial, social, económico y administrativo de la zona de Ucrumarca, disponiendo la realización de los estudios técnicos, legales y socioeconómicos necesarios para evaluar su viabilidad distrital, conforme a la Ley de Demarcación y Organización Territorial y demás normativa vigente aplicable.

Artículo 3. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Ucrumarca, ubicado en la provincia de Pataz, del departamento de La Libertad, por constituir una acción prioritaria para fortalecer la institucionalidad local, garantizar la presencia del Estado y promover el desarrollo integral y sostenible de su población.

Artículo 4. Coordinación interinstitucional

Encárgase a la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, en coordinación con el Gobierno Regional de La Libertad, la Municipalidad Provincial de Pataz y demás entidades del Poder Ejecutivo, realizar las acciones técnicas, legales, administrativas y territoriales necesarias para el proceso de evaluación y creación del distrito de Ucrumarca.



DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Priorización del desarrollo territorial

Las acciones dispuestas en la presente ley deberán priorizar la mejora en la prestación de servicios públicos, la planificación territorial, el fortalecimiento de la identidad local y la promoción del desarrollo económico sostenible del ámbito de Ucrumarca.

Lima, noviembre de 2025


Edgar Tello Monto


GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA




Francisco J. Porceda


Arístides Quiroga


Víctor Vaca

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

El centro poblado de Ucrumarca, ubicado en la provincia de Pataz, departamento de La Libertad, constituye un núcleo territorial de larga data, conformado históricamente por poblaciones rurales dedicadas a la agricultura, ganadería, pequeña minería y actividades comerciales de intercambio local. Su crecimiento demográfico sostenido, su estructura social organizada y su rol articulador entre diversas comunidades de la sierra liberteña han impulsado la demanda ciudadana y comunal para la creación de un distrito propio.

La población de Ucrumarca mantiene una identidad cultural y socioeconómica consolidada. Sin embargo, su dependencia administrativa de la Municipalidad Distrital de Tayabamba ha generado brechas significativas en la provisión de servicios públicos, inversión pública, atención municipal y gestión territorial. Las autoridades comunales, organizaciones sociales y población han solicitado formalmente iniciar el proceso de distritalización con el fin de fortalecer su desarrollo integral y garantizar un acceso más oportuno a la administración pública.

A mérito de lo expuesto, el Centro Poblado de Ucrumarca ha conformado un Comité de Gestión orientado a impulsar el proceso de distritalización de la zona. Dicho comité, mediante el Registro Único N° 1100441, ha presentado ante este despacho la solicitud para la formulación y presentación del correspondiente Proyecto de Ley declarativo.

En cuanto a proyectos de ley presentados en similar materia, se tiene el siguiente:

NRO. DE PROYECTO DE LEY	SUMILLA DE PROYECTO DE LEY
11520/2024-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE UCRUMARCA EN LA PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Actualmente, Ucrumarca es un pueblo en distrito de Tayabamba, provincia de Pataz, departamento de La Libertad.

El distrito de Tayabamba, cuya capital lleva el mismo nombre, constituye además la capital de la provincia de Pataz, en el departamento de La Libertad. Se ubica aproximadamente a 340 kilómetros de la ciudad de Trujillo, distancia que por vía terrestre demanda un recorrido de alrededor de 14 horas en dirección sureste. El

distrito se encuentra a una altitud promedio de 3,245 m s. n. m., registrando coordenadas geográficas aproximadas de 8°16'36" de latitud sur y 77°17'47" de longitud oeste (UTM WGS84 – Zona 18S).

En cuanto a su delimitación territorial, el distrito de Tayabamba limita por el norte con el distrito de Huaylillas; por el sur, con el distrito de Urcay; por el este, con el distrito de Ongón; y por el oeste nuevamente con el distrito de Huaylillas, configurando un espacio geográfico estratégico dentro de la provincia. Su superficie total es de 33,800 hectáreas (338 km²), con una altitud promedio de 3,222 m s. n. m., y coordenadas geográficas referenciales de latitud -8.275 y longitud -77.2961, equivalentes a 8°16'30" de latitud sur y 77°17'46" de longitud oeste.

Dicho distrito presenta un nivel socioeconómico predominantemente vulnerable. Su economía se sustenta principalmente en la agricultura de subsistencia y en actividades mineras, muchas de ellas desarrolladas de manera informal, lo cual genera ingresos inestables e insuficientes para cubrir las necesidades básicas de gran parte de la población. Esta situación se refleja en elevados índices de pobreza y pobreza extrema, superiores al promedio nacional, y en un acceso limitado a servicios públicos esenciales como agua potable, saneamiento, electricidad y conectividad digital.

Pese a algunos esfuerzos locales y regionales orientados a impulsar el desarrollo productivo y social, persisten importantes brechas estructurales relacionadas con la insuficiencia de infraestructura, la reducida oferta de empleo formal y la limitada disponibilidad de espacios para la educación superior y la capacitación técnica. Todo ello constituye un conjunto de restricciones que afecta el bienestar de la población y condiciona negativamente las perspectivas de desarrollo sostenible del distrito.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Ucrumarca constituye un eje articulador para diversas comunidades rurales que dependen de su espacio territorial para actividades económicas, comerciales y de servicios. Presenta:

- Una población en incremento, organizada en múltiples caseríos y anexos.
- Economías de subsistencia y producción local basadas en agricultura, ganadería, pequeña minería y comercio.
- Infraestructura social básica, que requiere fortalecimiento y modernización.
- Limitado acceso a vías de comunicación formales, prevaleciendo caminos carrozables en mal estado.
- Instituciones comunitarias activas y estructuradas, que evidencian capacidad de organización local.

Pese a los esfuerzos de la población, la falta de autonomía administrativa restringe el desarrollo sostenible y limita la atención adecuada por parte del Estado.

La problemática central radica en la limitada capacidad de gestión pública y la débil presencia estatal en Ucrumarca, lo cual se refleja en una serie de brechas que afectan directamente a su población:

1. Dificultad de acceso a servicios básicos como saneamiento, agua potable, electrificación y mantenimiento vial.
2. Escaso presupuesto municipal asignado, debido a su condición de dependencia administrativa.
3. Baja inversión en infraestructura pública educativa, sanitaria y de conectividad.
4. Tiempos prolongados para la atención de trámites y gestiones, dada la distancia con la sede distrital.
5. Desarticulación en la planificación territorial, sin adecuarse a la realidad productiva y geográfica del ámbito.
6. Falta de respuesta oportuna ante emergencias, conflictos sociales o necesidades inmediatas de la población.

Estas condiciones generan desigualdad en el acceso a derechos fundamentales y una brecha de desarrollo respecto a otras áreas de la región La Libertad. Por tal motivo la presente iniciativa legislativa pretende promover la creación de un distrito en su territorio.

CARACTERÍSTICAS ECONÓMICOS PRODUCTIVAS

El análisis realizado a partir de los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2017 del INEI evidencia que la estructura económica de la provincia de Pataz se sustenta principalmente en dos sectores: el agropecuario y el minero. Estos concentran las mayores proporciones de la Población Económicamente Activa (PEA), registrándose un 33% dedicada a actividades agrícolas y un 29,1% vinculada a la minería y explotación de canteras.

A nivel distrital, se observa que la actividad agropecuaria constituye la principal fuente de empleo en once distritos de la provincia, mientras que los distritos de Parcoy y Pataz destacan por presentar un claro predominio de la minería como actividad económica central. Esta distribución refleja la alta dependencia territorial respecto de ambos sectores productivos.

El desarrollo de este capítulo se sustenta en la exposición de las variables fundamentales que caracterizan el sector Energía y Minas, a partir de la información estadística disponible que describe de manera detallada la evolución y tendencias de sus principales indicadores. Dichos datos incluyen el Valor Agregado Bruto de la actividad minera y la producción de metales como oro, plata, cobre, plomo y zinc, así como de minerales no metálicos tales como arcilla, arena, carbón y sal.

La revisión de la producción de los principales minerales en el departamento de La Libertad entre los años 2013 y 2023 muestra una actividad minera sostenida y de alta relevancia económica, situándose como la segunda actividad más importante en el ámbito regional. Esta dinámica confirma la centralidad del sector minero en la estructura económica provincial y su influencia directa en los niveles de empleo e ingresos de la población.

SERVICIOS BÁSICOS CON LOS QUE CUENTA:

Educación:

El distrito de Tayabamba cuenta, según datos de la SUNEDU, con 43 instituciones de nivel inicial, 40 de primaria y 15 de secundaria. Pese a esta oferta educativa, el sector enfrenta serias limitaciones que afectan la continuidad y calidad del aprendizaje. Una de las principales debilidades es el estado deficiente de la infraestructura escolar; varios locales se encuentran deteriorados o incluso colapsados por efectos climáticos, poniendo en riesgo a estudiantes y docentes. A ello se suma la compleja geografía del distrito, que obliga a muchos niños y jóvenes a recorrer largas distancias para acceder a un centro educativo, lo que incrementa la deserción escolar y, en consecuencia, los índices de analfabetismo.

El acceso a educación secundaria es insuficiente, especialmente en zonas alejadas, lo que limita las oportunidades formativas para la población juvenil. Además, persisten dificultades relacionadas con la limitada innovación pedagógica y la falta de adecuación de los recursos educativos al contexto rural, lo que restringe el desarrollo de competencias. Esta situación subraya la necesidad de fortalecer la capacitación continua de los docentes y mejorar las condiciones de conectividad para garantizar una enseñanza adecuada a las características del territorio.

A nivel nacional, se observa una alta disparidad en las tasas de analfabetismo. Regiones como Apurímac, Huánuco, Huancavelica, Ayacucho, Cajamarca, Cusco y Áncash registran los niveles más elevados, mientras que Lima Metropolitana, Callao e Ica presentan las cifras más bajas. El analfabetismo afecta principalmente a la población adulta mayor: más del 20% de quienes tienen 60 años o más no saben leer ni escribir, frente a porcentajes significativamente menores entre los jóvenes de 15 a 19 años. Este problema impacta con mayor fuerza en las mujeres y refleja brechas estructurales de acceso educativo.

En el ámbito de la educación superior, Tayabamba cuenta únicamente con un Instituto Superior Tecnológico Público, cuya oferta resulta insuficiente para atender la demanda local. La lejanía geográfica y la escasa disponibilidad de alternativas académicas generan que muchos jóvenes vean restringidas sus oportunidades de formación profesional y técnica, perpetuando las brechas educativas y las limitaciones para el desarrollo socioeconómico del distrito.

Salud

El sector Salud en el departamento de La Libertad, según los datos recopilados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en coordinación con el Ministerio de Salud y la Gerencia Regional de Salud, presenta una amplia información vinculada a la infraestructura hospitalaria, el capital humano, la incidencia de enfermedades y la situación epidemiológica. Entre los principales indicadores se incluyen datos sobre morbilidad en consultas externas, evolución de enfermedades transmisibles como la tuberculosis, el dengue, las infecciones respiratorias agudas y las enfermedades diarreicas agudas en la población infantil. Asimismo, se registra información relativa a casos de VIH/SIDA y diagnósticos de cáncer atendidos en los distintos establecimientos de salud.

En el ámbito provincial, Pataz contaba en 2021 con un hospital, cuatro centros de salud y treinta y un puestos de salud, infraestructura claramente insuficiente para responder a las necesidades de su población. Los registros de atenciones entre 2018 y 2021 evidencian un marcado desequilibrio entre la demanda y la oferta de servicios, lo que refleja la incapacidad del sistema local para cubrir adecuadamente los requerimientos de salud. Esta situación pone en evidencia la necesidad de fortalecer la descentralización y ampliar la capacidad resolutoria de los establecimientos, a fin de brindar una respuesta oportuna y eficiente.

La información proveniente de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) revela además problemas persistentes en la salud materno-infantil, como tasas significativas de desnutrición crónica en niños menores de cinco años, mortalidad infantil y anemia en menores de 6 a 59 meses, así como brechas en la atención prenatal y en la cobertura de partos institucionales. A estas dificultades se suma la ausencia de profesionales médicos especialistas en la provincia de Pataz, lo que obliga a que los pacientes sean trasladados a hospitales ubicados en otras provincias o regiones para recibir atención especializada. Esta realidad incrementa los tiempos de espera, los costos de traslado y la vulnerabilidad de la población, afectando de manera especial a quienes viven en zonas rurales y de difícil acceso.

JUSTIFICACIÓN:

Como base legal se tiene la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, que tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial, propuestas por el Poder Ejecutivo y aprobadas por el Congreso, de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102° de la Constitución Política del Perú, entre tanto, busca lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República. Asimismo, el artículo 13° del mismo cuerpo normativo refiere, sobre las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera o de interés nacional, que:

"Las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera o de interés nacional son competencia de la Presidencia del Consejo de ministros y tienen un tratamiento prioritario y especial. Para efecto de la presente ley se entiende como zona de frontera a los distritos cuyos límites coincidan con los límites internacionales de la República. El trámite de acciones de demarcación territorial en zonas de frontera requiere de opinión previa y favorable del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior en el marco de sus respectivas competencias y funciones."

Del mismo modo, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, en su artículo 43° y 44° refieren:

Artículo 43.- *La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana.*

El Estado es uno e indivisible.

Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.

Artículo 44.- *Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.*

Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.

En atención a lo anterior se tiene que, el artículo 43° ya citado establece que nuestro país es una república democrática, social, independiente y soberana, con un gobierno unitario, representativo y descentralizado, siendo este último un principio que se traduce en la necesidad de acercar el Estado a la ciudadanía mediante la creación de instancias de gobierno local que fortalezcan la representatividad y garanticen una gestión pública más eficiente.

Por su parte, el artículo 44° señala como deberes primordiales del Estado la defensa de la soberanía nacional, la garantía de los derechos humanos, la protección de la población frente a amenazas contra su seguridad y la promoción del bienestar general, el cual se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. Por lo que, la constitución de un nuevo distrito en zonas con necesidades históricamente postergadas, como Huachos, constituye una medida que contribuye al cumplimiento de dichos deberes, al permitir que la población acceda de manera más efectiva a servicios básicos y a oportunidades de desarrollo sostenible.



Por lo tanto, el proyecto de ley que declara de interés nacional y necesidad pública la constitución del distrito de Ucrumarca se enmarca plenamente en los mandatos constitucionales, ya que busca garantizar el bienestar de la población mediante un proceso de descentralización efectiva, promoviendo un desarrollo territorial equilibrado en la provincia de Patate, La Libertad.

1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La presente iniciativa legislativa propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Ucrumarca, a fin de habilitar y priorizar los estudios técnicos establecidos en la Ley de Demarcación y Organización Territorial. La distritalización constituye la alternativa más adecuada para:

- Acercar la gestión pública a la población, creando una administración local eficiente.
- Incrementar la inversión pública, permitiendo acceso directo a presupuestos distritales.
- Impulsar el desarrollo territorial, mediante ordenamiento, planificación y fortalecimiento institucional.
- Mejorar los servicios públicos, actualmente insuficientes por falta de presencia estatal.
- Reducir brechas sociales, promoviendo la inclusión de comunidades tradicionalmente postergadas.

El proceso de creación del distrito será evaluado técnicamente a nivel multisectorial, asegurando su sostenibilidad jurídica, fiscal y territorial.

1.5. MARCO NORMATIVO

- ✓ Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- ✓ Ley N° 30187 Ley que modifica los artículos 4, 5, 10 y la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- ✓ Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial
- ✓ Decreto Supremo N° 191-2020-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- ✓ Decreto Supremo N° 133-2023-PCM Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM
- ✓ Decreto Supremo N° 074-2025-PCM Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM



- ✓ Ley N° 32279, Ley de ordenamiento territorial y de creación del Sistema Nacional de Ordenamiento Territorial (SINADOT)

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa, al ser de carácter declarativo, no genera obligaciones presupuestarias inmediatas ni contraviene la normativa nacional vigente. Constituye el marco legal que impulsa el inicio de los estudios técnicos requeridos para la futura creación distrital de Ucrumarca, respetando los procedimientos establecidos por la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, tanto más al ser de carácter declarativo, conlleva un proceso para la implementación de acciones que contribuyan a la creación de Ucrumarca. Los beneficios para los habitantes serán los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS	
	BENEFICIO	COSTO
ESTADO	• Mejorará la presencia estatal y facilitará la ejecución de políticas públicas en zonas altoandinas. • Contribuirá al proceso de descentralización y gobernanza territorial. • Reducirá brechas sociales y promueve el ejercicio efectivo de derechos ciudadanos.	Aprobación de la Ley
PROVINCIA DE PATAZ	• Fortalecerá la integración territorial y la articulación económica entre sus comunidades. • Generará una nueva unidad distrital que dinamizará la inversión pública y mejora los servicios.	Ninguno
DISTRITO DE UCRUMARCA	• Ordenará el crecimiento poblacional y facilitará la gestión administrativa provincial. • Dará acceso directo y oportuno a trámites y servicios municipales. • Habrá mayor inversión en infraestructura social, productiva y vial.	Ninguno

- Fortalecerá la identidad local y representación política.
- Mejorará el desarrollo económico, especialmente para productores agropecuarios y comerciantes.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

OBJETIVO: I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

Política de Estado: 3. AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL, respecto al siguiente tema:

- FOMENTO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Política de Estado: 8. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ, respecto al siguiente tema:

- REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO.

OBJETIVO: IV. ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO

Política de Estado: 34. ORDENAMIENTO Y GESTIÓN TERRITORIAL, respecto al siguiente tema:

- DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.